

Cartagena de Indias D.T y C. 02 de marzo del 2023

Señores (as):
PROVEER INSTITUCIONAL SAS
NIT 900365660
Colombia

INPEC 02-03-2023 16:53
Al Contestar Cite Este No. 2023EE0038808 Fol 1 Anex 0 FA 0
ORIGEN 3035 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / KAROL JANNEY COTES HERNANDEZ
DESTINO PROVEER INSTITUCIONAL / PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACION MODIFICACION A ORDEN DE COMPRA 104603 DEL 13 DE FEBRERO DEL
OBS

2023EE0038808



REF: Solicitud de autorización modificación a orden de compra 104603 del 13 de febrero del 2023

Respetados Señores,

Me permito solicitar autorización para modificar la orden de compra 104603 con la finalidad de descontar el valor del IVA y aumentar cantidades, esto debido a que el INPEC se encuentra excluido del valor del IVA de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000.

El objeto de la orden de compra **104603** es “contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena”

Nota:

La orden de compra una vez descontada el valor del IVA y aumentar cantidades tendría un valor de \$ 4.061.785.

ITEM	PRODUCTOS -PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR unitario sin IVA	VALOR total sin IVA
1	BLANQUEADOR X GALON	19	\$ 7.770	\$ 147.630
2	DETERGENTE EN POLVO DE 20KG CON AGENTES BLANQUEADORES ESPECIAL PARA USO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA	44	\$ 88.235	\$ 3.882.340
3	BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS	9	\$ 3.535	\$ 31.815
	TOTAL			\$ 4.061.785

Agradezco la atención prestada

Atentamente,


KAROL JANNEY COTES HERNANDEZ
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 104603

Elaborado por: Karol Cotes, responsable PIGA del EPMSC Cartagena
Reviso: José Fernández, contratos EPMSC Cartagena
Fecha: 02/03/2023

Solicitud de autorización para modificar la orden de compra 104603

6 mensajes

Piga EPC Cartagena <piga.epccartagena@inpec.gov.co>

24 de febrero de 2023, 17:19

Para: lider.contratacion@proveer.com.co, TVEC@proveer.com.co, Contratos EPC Cartagena <contratos.epccartagena@inpec.gov.co>

Señores
PROVEER

Cordial saludo,

con el presente adjunto envío oficio con solicitud de autorización para modificar la orden de compra 104603 con la finalidad de descontar el valor del IVA y aumentar cantidades, esto debido a que el INPEC se encuentra excluido del valor del IVA de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000. Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,

Profesional Universitario grado 07, KAROL JANEY COTES HERNANDEZ, Piga EPMSC Cartagena



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO



sol modificacion orden104603 proveer.pdf
57K

Piga EPC Cartagena <piga.epccartagena@inpec.gov.co>

27 de febrero de 2023, 9:45

Para: lider.contratacion@proveer.com.co, TVEC@proveer.com.co

Señores
PROVEER

Cordial saludo,

Con el presente reenvío solicitud de autorización para modificar la orden de compra 104603 con la finalidad de descontar el valor del IVA y aumentar cantidades, esto debido a que el INPEC se encuentra excluido del valor del IVA de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000. Adjunto oficio 2323EE0027993, quedo atenta a su pronta respuesta.


Atentamente,

Profesional Universitario grado 07, KAROL JANEY COTES HERNANDEZ, Piga EPMSC Cartagena



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

[El texto citado está oculto]

 **sol modificacion orden104603 proveer.pdf**
57K

Piga EPC Cartagena <piga.epccartagena@inpec.gov.co>
Para: Contratos EPC Cartagena <contratos.epccartagena@inpec.gov.co>, lider.contratacion@proveer.com.co,
TVEC@proveer.com.co, paulo.carvajal@proveer.com.co


28 de febrero de 2023, 9:04

Señores
PROVEER

Cordial saludo,

Con el presente reenvío solicitud de autorización para modificar la orden de compra 104603 con la finalidad de descontar el valor del IVA y aumentar cantidades, esto debido a que el INPEC se encuentra excluido del valor del IVA de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000. Adjunto oficio 2323EE0027993, espero a su pronta respuesta.

[El texto citado está oculto]

 **sol modificacion orden104603 proveer.pdf**
57K

Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@mail.proveer.net.co>
Para: piga.epccartagena@inpec.gov.co

1 de marzo de 2023, 17:35

This is the mail system at host mail.proveer.net.co.

I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below.

For further assistance, please send mail to postmaster.

If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message.

The mail system

<auxi.licitaciones5@proveer.com.co>: host mail.proveer.net.co[192.168.55.200]
said: 452 4.2.2 Over quota (in reply to end of DATA command)

Final-Recipient: rfc822; auxi.licitaciones5@proveer.com.co
Original-Recipient: rfc822;TVEC@proveer.com.co
Action: failed
Status: 4.2.2
Remote-MTA: dns; mail.proveer.net.co
Diagnostic-Code: smtp; 452 4.2.2 Over quota

 **noname**
4K

Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@mail.proveer.net.co>
Para: piga.epccartagena@inpec.gov.co

4 de marzo de 2023, 10:05

[El texto citado está oculto]

Final-Recipient: rfc822; auxi.licitaciones5@proveer.com.co
Original-Recipient: rfc822;TVEC@proveer.com.co
Action: failed
Status: 4.2.2

Cartagena de Indias D.T y C. 02 de marzo del 2023

**Coronel CIM RA
FERNANDO VILLAMIZAR DIAZ
DIRECTOR EPMSC CARTAGENA**

INPEC 02-03-2023 17.04
Al Contestar Cite Este No. 2023IE0046263 Fol 1 Anex 0 FA 0
ORIGEN 3035 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / KAROL JANNEY COTES HERNANDEZ
DESTINO 3031 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FERNANDO VICENTE VILLAMIZAR DIAZ
ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACION MODIFICACION A ORDEN DE COMPRA 104603 DEL 13 DE FEBRERO DEL
OBS

2023IE0046263



Segu. Procedimiento

REF: Solicitud de autorización modificación a orden de compra 104603 del 13 de febrero del 2023

Respetado Señor,

Me permito solicitar autorización para modificar la orden de compra **104603** con la finalidad de descontar el valor del IVA y aumentar cantidades, esto debido a que el INPEC se encuentra excluido del valor del IVA de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000.

El objeto de la orden de compra 104603 es **“Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena”** del EPMSC Cartagena.

La orden de compra una vez descontada el valor del IVA y aumentar cantidades tendría un valor de \$ 4.061.785.

ITEM	PRODUCTOS -PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR unitario sin IVA	VALOR total sin IVA
1	BLANQUEADOR X GALON	19	\$ 7.770	\$ 147.630
2	DETERGENTE EN POLVO DE 20KG CON AGENTES BLANQUEADORES ESPECIAL PARA USO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA	44	\$ 88.235	\$ 3.882.340
3	BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS	9	\$ 3.535	\$ 31.815
	TOTAL			\$ 4.061.785

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Karol Janey Cotes Hernandez
**KAROL JANNEY COTES HERNANDEZ
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 104603**

Elaborado por: Karol Cotes, responsable PIGA, EPMSC Cartagena
Reviso: José Fernández, contratos, EPMSC Cartagena
Fecha: 02/03/2023

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	356832
Número de orden de compra a modificar:	104603
Entidad compradora:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA
Nombre del solicitante:	Jose Miguel Fernandez Mercado
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-03-03 11:30:56

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
98959	PRESUPUESTO	CDP-723	CDP	723

Artículos actuales

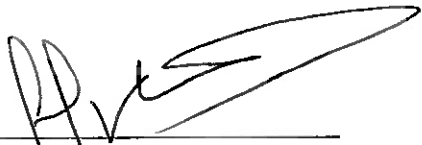
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- DETERGENTE EN POLVO X 20 KG	37.0	Unidad	105000.00	CDP-723	3885000.00
2	GSF01- BLANQUEADOR X GALON	16.0	Unidad	9246.00	CDP-723	147936.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GSF01- DETERGENTE EN POLVO X 20 KG	44.00	Unidad	88235.00	CDP-723	3882340.00
Editado	2	GSF01- BLANQUEADOR X GALON	19.00	Unidad	7770.00	CDP-723	147630.00
Editado	3	GS1- BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS	9.00	Unidad	3535.00	CDP-723	31815.00

Detalle o justificación de la aclaración

DE MUTUO ACUERDO SE MODIFICA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON LA FINALIDAD DE DESCONTAR EL VALOR DEL IVA Y AUMENTAR CANTIDADES



Firma ordenador del gasto

Nombre: Coronel Fernando Vicente Villumizar-Díaz

Documento: 19.407.785



Firma de proveedor

Nombre: Paulo Cesar Carvajal Lara

Documento: 10.003.534

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante la orden de compra N° 104603 del 13 de febrero del 2023 celebrada entre el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena y PROVEER INSTITUCIONAL SAS (NIT 900365660), con la finalidad de "Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena., por valor de pesos MCTE \$4.066.592 m/cte; esta orden de compra se generó con el valor del IVA incluido y el INPEC para estas compras está exento del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho"

Que el 10 de enero de 2023 el ministerio de justicia y del derecho expide certificación de exclusión del IVA firmada por NÉSTOR IVÁN OSUNA PATIÑO; En esta certificación se encuentra incluidos el rubro A-02-02-01-003-005 Rec 10 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).

Que mediante oficio 2023IE0046263 del 03 de marzo del 2023 se le solicita al Director del EPMSC Cartagena Coronel CIM (RA) Fernando Villamizar Díaz la intención de modificar la orden de compra 104603 con la finalidad de descontar el iva de los productos y aumentar cantidades, y este a su vez coloca en la parte superior del documento "seguir procedimiento" y lo firma.

Que mediante oficio 2023EE0038808 del 03 de marzo del 2023 se le solicita a PROVEER INSTITUCIONAL SAS la intención de modificar la orden de compra 104603 con la finalidad de descontar el valor del IVA en los productos y aumentar cantidades, dicha notificación es enviada por correo electrónico y PROVEER INSTITUCIONAL SAS a su vez responde "por favor proceder con la modificación para descontar el IVA y elevar cantidades".

Por lo anterior se requiere modificar la orden de compra N° 104603 con la finalidad de descontar a los productos el valor del IVA y aumentar cantidades, de la siguiente manera:

La orden de compra una vez descontada el valor del IVA y aumentar cantidades tendría un valor de \$ 4.061.785.

ITEM	PRODUCTOS -PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR unitario sin IVA	VALOR total sin IVA
1	BLANQUEADOR X GALON	19	\$ 7.770	\$ 147.630
2	DETERGENTE EN POLVO DE 20KG CON AGENTES BLANQUEADORES ESPECIAL PARA USO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA	44	\$ 88.235	\$ 3.882.340
3	BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS	9	\$ 3.535	\$ 31.815
	TOTAL			\$ 4.061.785

2. OBJETO.

Modificar la orden de compra N° 104603 del 13 de febrero del 2023 con la finalidad de descontar el valor del IVA a los productos y aumentar cantidades en la orden de compra.

Que la finalidad de la presente modificación es quitarle el valor del IVA a los productos amparados en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, por consiguiente, la presente modificación no adiciona ni proroga la orden de compra 104603.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta que se quitará el valor del IVA a los productos y se aumentaran cantidades, se disminuirá el valor de la orden de compra 104603 en cuatro mil ochocientos siete pesos MCTE (\$4.807 m/cte). El valor final del contrato queda en **cuatro millones sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos MCTE (\$4.061.785).**

El pago de la presente modificación se realizará bajo las mismas condiciones del contrato inicial, es decir, de conformidad con lo previsto en el acápite X "Proceso de contratación de Gran Almacén en la TVEC, literal G "facturación y pago" de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el pago de facturas se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura respectiva.

Así mismo, de conformidad con las pautas dadas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el proveedor (Gran Almacén) debe publicar las facturas en la plataforma de la TVEC.

Para aprobación de la factura correspondiente el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. B) recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, ARL, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. C) constancia de ingreso al almacén de los bienes objeto del contrato.

Dirección de radicación de facturas: Cartagena Bolívar, en la dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.

El EPMSC Cartagena efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.723 de fecha 02 de febrero del 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-303** EPMSCCARTAGENA, DEPENDENCIA **12-08-00-303** EPMSC **CARTAGENA- GESTION**, POSICION CATALOGO DE GASTOS: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS

QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), FUENTE NACION RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena, Expedido por DG. BARRIOS PERNETT IRIS - RESPONSABLE DE FINANCIERA EPMSCCARTAGENA., por valor de \$ 14.801.183 M/CTE (catorce millones ochocientos un mil ciento ochenta y tres mil pesos m/cte).

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Con la presente modificación no se presentan variaciones en el análisis de riesgo respecto del contrato inicial.

6 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras se establece en el literal l que: "Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Teniendo en cuenta el precepto en mención no se exigirán garantías adicionales para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Orden de Compra.


ANEXOS:

Oficio 2023IE0046263

Oficio 2023EE0038808 y respuesta del contratista.



NICOLAS AGUDELO GONZALEZ
Director (E) del EPMSC Cartagena



KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
Supervisor Orden de Compra 104603

Elaborado por: Karol Cotes, responsable Piga del EPMSC Cartagena
Revisado por: José Fernández, contratos del EPMSC Cartagena
Fecha de elaboración: 02/03/2023.

